

FUNDACIÓN ANDRÉS SEGOVIA

NORMAS DE ACCESO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO

1.- HORARIO Y CONTACTO

El archivo de la Fundación Andrés Segovia está abierto todo el año de lunes a viernes de 10 a 13 horas y, por la tarde, de octubre a mayo, de 17 a 19 horas. Durante el mes de agosto permanecerá cerrado.

Fundación Andrés Segovia

Cánovas del Castillo, 59

23700 Linares (Jaén)

Teléfonos: 953650936 y 953651390

E-mail: fundacion@segoviamuseo.com

2.- ACCESO AL ARCHIVO

El acceso y consulta de los fondos documentales es libre y gratuito. Para ello se tendrá que rellenar el documento *Solicitud de consulta* de manera presencial en la Fundación Andrés Segovia o enviarlo al correo electrónico de la Fundación. Además, deberá adjuntarse de forma impresa o escaneada alguno de los siguientes documentos que acrediten la identidad: el Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de los españoles; el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), si fuera un extranjero residente en España; el pasaporte, para los extranjeros no residentes en España o Documento de Identidad de ciudadanos comunitarios. En el caso de trabajos tutorizados también se requiere un aval firmado por parte del responsable de la investigación.

3.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero de responsabilidad de la Fundación Andrés Segovia, siendo tratados de forma confidencial y conservados con la finalidad de control de acceso y la prestación de servicios a los usuarios. Asimismo, le informamos que puede ejercitar los derechos de rectificación y supresión contemplados en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

4.- ACCESO A SALA

A la Sala de Consulta solo se podrá acceder con lápices o portaminas, cuartillas (salvo los documentos expedidos por el Archivo) o/y ordenador portátil sin funda protectora. Por lo tanto, no se podrá introducir en ella otros elementos como cuadernos, carpetas, bolsos, carteras, libros propios, teléfonos móviles (deberán ser silenciados y depositados en las taquillas) etc. salvo que cuente con autorización expresa del director de la Fundación. Igualmente, está prohibido introducir prendas de abrigo o cualquier otro objeto de carácter personal, incluidas bebidas y alimentos. Estos deberán ser depositados en las taquillas habilitadas al efecto. Los ordenadores disponibles en la Sala de Consulta estarán únicamente habilitados para la consulta y petición de documentos del archivo, no permitiéndose otros usos ni la utilización de sus puertos USB.

5.- SOLICITUD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Las peticiones de documentación se detallarán en la *Solicitud de consulta* que ha de enviarse por correo electrónico o de manera presencial en la Fundación Andrés Segovia. En el caso de querer consultar manuscritos musicales o hemeroteca, se recomienda mirar previamente el catálogo elaborado por Luigi Attademo ([pinchar aquí](#)) o el listado confeccionado por Julio Gimeno ([pinchar aquí](#)).

Deberá respetarse y no alterar el orden de las unidades de instalación. No está permitida la consulta simultánea por un mismo usuario de más de una unidad de instalación. Tampoco puede consultarse una unidad documental por varios usuarios a la vez, ni intercambiar ni mover la unidad documental de la mesa del usuario salvo para su devolución.

Para evitar daños irreparables en los documentos no se debe colocar sobre ellos ningún objeto, tampoco escribir, anotar o calcar sobre los mismos; se evitará doblarlos o apoyarse en ellos, así como cualquier manipulación que pueda dañar, manchar o estropear los documentos.

El usuario será responsable del deterioro, pérdida o mutilación de los documentos solicitados y servidos (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, Arts. 323 y 324; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Título IX). Se agradece a los usuarios la notificación de cualquier tipo de anomalía en la integridad y conservación de los documentos consultados.

No se podrán sacar de la Sala de Consulta documentos o libros, incluidos los instrumentos de consulta.

El Archivo se reserva la facultad de limitar la consulta de la documentación por motivos de conservación, protección de datos de carácter personal, trabajos técnicos o existencia de reproducciones en otros soportes. (Art. 62 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español).

6.- SERVICIOS

No se permite la reproducción mecánica o digital de ningún documento conservado en el Archivo.

El Archivo dispone de una sala con el puesto de consulta y de una biblioteca que puede servir de apoyo y referencia a aquellos investigadores que lo soliciten. No se ofrece el servicio de préstamo. La sala dispone de enchufes de conexión para uso de ordenadores portátiles, pero no posee conexión Wifi.

7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, arts. 48-66.
- Ley 9/1968, de 5 de abril, reguladora de los Secretos Oficiales.
- Real Decreto-ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1266/2006, de 8 de noviembre, por el que se deroga el Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español, en lo relativo a los archivos de titularidad estatal dependientes del Ministerio de Cultura.
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.
- Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril, por la que se fijan los precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura.